

APLICACIÓN A LOS MIEMBROS DE FAMILIAS NUMEROSAS DE LOS DESCUENTOS EN LOS ABONOS DE TRANSPORTE ANUAL Y 30 DÍAS

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, que entró en vigor el pasado mes de agosto, ha introducido modificaciones en relación con la vigencia del título de familia numerosa.

En efecto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley modifica la situación precedente, al establecer que el título de familia numerosa seguirá en vigor, aunque el número de hijos que cumplen las condiciones para formar parte del título sea inferior al establecido por la Ley, mientras al menos uno de ellos reúna las condiciones previstas en la misma. No obstante, en estos casos la vigencia del título se entenderá exclusivamente respecto de los miembros de la unidad familiar que sigan cumpliendo las condiciones para formar parte del mismo y no será aplicable a los hijos que ya no las cumplen.

Ante la situación derivada de la posible falta de actualización de los datos de vigencia de los títulos de familia numerosa a la nueva regulación, el Consorcio otorgará los beneficios aplicables a los miembros de estas familias incluso en el caso de títulos caducados, siempre que las comprobaciones que realice el personal del Consorcio acrediten que el titular de la Tarjeta de Transporte Público sigue cumpliendo las condiciones para ser considerado miembro de una familia numerosa. Para agilizar la gestión, es conveniente que los solicitantes cuenten con dicha documentación al solicitar su tarjeta o la actualización del perfil de la misma.

Los miembros de familias numerosas de categoría general tienen derecho a una reducción del 20% sobre la tarifa aplicable, que se eleva al 50% para las familias numerosas de clase especial. Esta bonificación es compatible y acumulable con cualquier otra que tenga establecida el Consorcio para sus títulos.

Si en el período transcurrido desde la entrada en vigor de la referida Ley 26/2015, por la referida falta de actualización de los datos de vigencia de los títulos de familia numerosa, no se hubieran aplicado los correspondientes beneficios en la carga de los títulos de transporte en las Tarjetas de Transporte Público, los titulares podrán solicitar la devolución de las cantidades indebidamente abonadas; para lo cual deberán acudir a una Oficina de Gestión de la Tarjeta Transporte Público (si el abono es anual solo podrán hacerlo en aquellas que gestionan los Abonos Anuales), donde se les facilitará el modelo oficial de reclamación para solicitar la devolución, adjuntando la documentación que acredite que sigue cumpliendo las condiciones para ser considerado miembro de una familia numerosa.